



MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TÍTULOS Y RELACIONES CON INSTITUCIONES SANITARIAS

Exp. núm: \_\_\_\_\_

Madrid, 9 de marzo de 2009



Audiencia a la interesada

En relación con el expediente de homologación de su título de Cirujano Dentista, obtenido en la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Lima (Perú), al título español de Licenciada en Odontología, le pongo de manifiesto que, además de los documentos aportados por Vd., figura en el expediente el dictamen expedido por el Consejo de Coordinación Universitaria, del cual le adjunto copia.



Lo que traslado a Vd. para que, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27 de noviembre) y en el plazo de 15 días, por escrito, pueda efectuar las alegaciones que estime oportunas y, en su caso, presentar los documentos y justificantes que considere pertinentes a través del Registro de este Departamento o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la citada Ley. Transcurrido el plazo previsto sin que se hayan formulado alegaciones o presentado nuevos documentos, se resolverá el expediente en el sentido previsto en el informe.

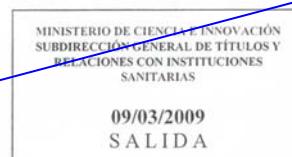
En el supuesto de que el citado informe haga mención a la posibilidad de homologar su título por otro distinto al solicitado por considerarlo más afin, le comunico que deberá optar expresamente por uno u otro título, toda vez que en España no es posible obtener la homologación de un sólo título extranjero a más de un título español. En el caso de no manifestar expresamente su opción, el expediente se resolverá respecto de su solicitud inicial.

Si, adicionalmente, el citado informe se ha pronunciado de forma favorable a la homologación a un grado académico español, y Vd. está interesado en obtener dicha homologación, deberá realizar una solicitud en tal sentido (cumplimentar el modelo de solicitud Anexo I de la Orden ECI/1712/2005 y abonar la tasa correspondiente), ya que dicho procedimiento es distinto al procedimiento de homologación de títulos del catálogo de títulos universitarios oficiales tal y como establece la Sección 2º del Capítulo II del Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero (BOE de 4 de marzo), por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior.

Para cualquier consulta sobre la tramitación de su solicitud, puede ponerte en contacto con el Servicio de Información y Atención al Ciudadano de este Departamento (C/ Alcalá, 36, 28014 Madrid, Teléfono 902 218 500) o a través del formulario de consulta accesible en "Atención al Ciudadano" de la página Web del Departamento, [www.mepsyd.es/mecd/jsp/plantilla.jsp?id=21&area=atencion](http://www.mepsyd.es/mecd/jsp/plantilla.jsp?id=21&area=atencion)



LA JEFE DE SECCIÓN



09/03/2009  
S A L I D A

**NOTA IMPORTANTE:** el presente escrito no es la resolución que termina el procedimiento, ni puede surtir otros efectos que el de dar audiencia del expediente para que el interesado conozca el dictamen del Consejo de Coordinación Universitaria y pueda formular alegaciones, en su caso.

0J5683729

Pº del Prado 28  
28014 MADRID  
Tel. 902 21 85 00  
Fax: 915 08 57 06

## AUDIENCIA AL INTERESADO/A

### Audiencia al interesado/a

### Plazo de 15 días para escrito con alegaciones

Este documento **no es la resolución que termina el procedimiento**.

Este documento **NO puede** utilizarse para inscribirse en las pruebas de Homologación